

# La representación política como drama (A propósito de un ensayo de Francisco Ayala)

Sumario: RESUMEN.—ABSTRACT.—I. INTRODUCCIÓN.—II. LA DUALIDAD DE LA REPRESENTACIÓN.—III. EL IMPULSO DE LA REPRESENTACIÓN HACIA LA UNIDAD.—IV. A VUELTAS, DE NUEVO, CON LA DUALIDAD DE LA REPRESENTACIÓN.—V. ESFERA PÚBLICA, UNIDAD POLÍTICA Y PARLAMENTO.—VI. EL PARLAMENTO COMO TEATRO.—VII. LA REPRESENTACIÓN COMO FICCIÓN.

## RESUMEN

*El presente artículo se dedica a exponer y analizar algunas de las similitudes que se establecen entre dos tipos de representación: la representación dramática o teatral, por un lado, y la representación política, por otro. Este análisis se lleva a cabo tomando como punto de partida el breve ensayo “Histrionismo y representación”, publicado por Francisco Ayala en 1944. Asimismo, al hilo de las palabras de Ayala, se realizan algunas reflexiones acerca del presente y el futuro del modelo de representación política democrática.*

*PALABRAS CLAVE: Representación dramática, representación política, Parlamento, ficción.*

---

★ Profesor Ayudante Doctor (Profesor Contratado Doctor acreditado) de Derecho Constitucional de la Universidad de Zaragoza.

## ABSTRACT

*This article is dedicated to explain and analyse some of the similarities between two types of representation: dramatic representation, on one hand, and political representation, on the other. This analysis is carried out from the basis of the short essay “Histrionismo y representación”, published by Francisco Ayala in 1944. Besides, in line with the words of Ayala, there are some reflections about the present and the future of democratic political representation model.*

*KEY WORDS: Dramatic Representation, Political Representation, Parliament, Fiction.*

## I. INTRODUCCIÓN

Bajo el título de *Histrionismo y representación* publicaba don Francisco Ayala (Granada, 1906–Madrid, 2009) en 1944 en el exilio de Buenos Aires una colección de ensayos breves, a medio camino entre la creación y la crítica literarias<sup>1</sup>. En “Histrionismo y representación”—el texto que daba título al conjunto— se dedicaba Ayala a reflexionar acerca de ciertas características inherentes a la representación teatral<sup>2</sup>. A decir verdad, se trataba de un conjunto de observaciones aplicables a la representación *tout court* y, por ello mismo, también a la representación que se produce en la esfera política. El propio Ayala no hurtaba al lector esta vertiente del asunto y no solo la ponía de manifiesto, sino que llegaba a afirmar que “(n)inguna actividad muestra el fenómeno de la representación (...) como la política”<sup>3</sup>. Es sabido que en la figura de Francisco Ayala se citaban, entre otros, el escritor y crítico con el jurista, profesor de Derecho Político y, más tarde, el sociólogo. Esta multiplicidad de facetas es la que le permite, en este caso, observar un único objeto desde los puntos de vista de disciplinas distintas, porque Ayala escribe estas líneas pensando, fundamentalmente, en el teatro, pero resulta especialmente interesante comprobar cómo sus reflexiones son algunas de las que tradicionalmente se han vertido con acierto sobre ese tipo específico de representación que es la representación política.

<sup>1</sup> AYALA, F., *Histrionismo y representación. Ejemplos y pretextos*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1944.

<sup>2</sup> Este trabajo ha sido recogido en el Tomo III de las *Obras Completas* de Francisco Ayala, dedicado a los *Estudios literarios* (Galaxia Gutenberg/Círculo de Lectores, Barcelona, 2007).

<sup>3</sup> AYALA, F., *Histrionismo y representación. Ejemplos y pretextos*, op. cit., p. 20.

## II. LA DUALIDAD DE LA REPRESENTACIÓN

Pone Francisco Ayala el foco en el contraste y la separación ínsitos en la representación, llegando incluso a referirse a “el dramatismo casi religioso de toda representación”<sup>4</sup>. Hablando del histrión, afirma: “... todo su ser tiene que desarrollarse (...) en una serie de disociaciones y desdoblamientos, sobre la base de ese desdoblamiento esencial que se encuentra dado en la naturaleza de su oficio”<sup>5</sup>. La representación es, por definición, una categoría dual. En efecto, el iuspublicista alemán Gerhard Leibholz señaló que, mientras que la identidad está basada en la unidad, la representación lo está en la duplicidad<sup>6</sup>. Aquello que es representado y quien lleva a cabo la representación —representados y representantes— son necesarios para que pueda producirse el efecto representativo. Es más, esta dualidad adquiere una especial sutileza y complejidad desde el momento en que la representación consiste —como puso de manifiesto Hanna Pitkin— en una operación que permite que algo esté al mismo tiempo presente y ausente<sup>7</sup>.

No está de más recordar que la comparación que aquí se hace entre representación dramática y representación política se ve favorecida por el hecho de que en español, igual que sucede en otras lenguas, ambas acepciones del término *representación* comparten la misma raíz latina. No ocurre lo mismo en otros idiomas, como es el caso del alemán. No obstante, en relación con esto y en cuanto a la comentada tensión entre lo presente y lo ausente, podemos acudir a las palabras del filósofo José Luis Rodríguez cuando afirma lo siguiente: “Dos términos sirven a la lengua alemana para aludir a nuestra propia palabra: *Darstellung*, por un lado, y, por otra parte, *Vorstellung*, que reúne en su significación referentes tan dispares como idea, concepto o espectáculo. En todo caso, *Darstellung* y *Vorstellung* apelan a un hacer presente lo que se considera patente para la conciencia en virtud del esfuerzo de una potencia, *vorstellungsvermögen* es el término (imaginación) que refiere el esfuerzo cerrando de esta manera un amplio campo semántico de naturaleza estrictamente filosófica. Retengamos con urgencia algo que entiendo esencial: la *representación* parece implicar en todo caso un hacer presente lo que se entiende como ausente, algo así como un reavivamiento de lo patente ahora escondido, y, obviamente, con la idea de un rehacer que parece pendiente de un fuerte criterio especular, pues hablamos de re-presentar, esto es, de extraer de la sombra algo para iluminarlo...”<sup>8</sup>.

<sup>4</sup> *Ibíd.*, p. 15.

<sup>5</sup> *Ibíd.*, p. 11.

<sup>6</sup> Vid. LEIBHOLZ, G., *La rappresentazione nella democrazia*, Giuffrè Editore, Milán, 1989, p. 72.

<sup>7</sup> Vid. PITKIN, H. F., *El concepto de representación*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1985, p. 10 y “The paradox of representation”, en PENNOCK, J. R. y CHAPMAN, J. W. (eds.), *Representation*, Atherton Press, Nueva York, 1968, p. 41.

<sup>8</sup> RODRÍGUEZ GARCÍA, J. L., “Filosofía y literatura: la imposibilidad de la representación”, en *El hilo truncado (Realidad y representación)*, Editorial Eclipsados, Zaragoza, 2012, pp. 125-126.

### III. EL IMPULSO DE LA REPRESENTACIÓN HACIA LA UNIDAD

El carácter dual de la representación no significa que no exista también en su propia esencia un deseo irrefrenable expresado en una voluntad de unidad. Es precisamente de su dualidad de la que nace ese impulso hacia la unidad, impulso cuya existencia carecería de sentido si la representación hubiera presentado desde un principio un carácter monocorde. Es así como Francisco Ayala puede hablar del “misterio de la representación” y afirmar que “ésta alcanza plenitud en el aplauso donde el público se funde con el actor en una exaltada comunidad”<sup>9</sup>. Y es también así como puede escribir —sin dejar espacio a la duda— que “(e)n el representante toma realidad y se expresa de modo trascendente el grupo representado, que sólo existe como hecho social de conciencia; de otro modo no pasa de ser un simple agregado de hombres individuales”<sup>10</sup>. Qué, si no esto, es lo que quiere significar Thomas Hobbes en el capítulo XVI del *Leviatán* al afirmar que “(u)na multitud de hombres se convierte en *una* persona cuando está representada por un hombre o una persona, de tal modo que ésta puede actuar con el consentimiento de cada uno de los que integran esta multitud en particular. Es, en efecto, la *unidad* del *representante*, no la *unidad* de los representados lo que hace la persona *una*, y es el representante quien sustenta la persona, pero una sola persona; y la unidad no puede comprenderse de otro modo en la multitud”<sup>11</sup>. La representación es el mecanismo que permite, también desde el punto de vista político, esa expresión trascendente del grupo representado; un grupo —la comunidad política— que no existe como tal sujeto dotado de voluntad si no es a través de la propia representación. También aquí el grupo no pasaría de ser más que un simple agregado de individuos. El pueblo, entendido como sujeto colectivo, no existe si no es a través de su propia representación. Sin representación, el pueblo es tan solo una masa informe, un magma indefinible e inacotable. Deben recordarse aquí las palabras de Raymond Carré de Malberg al referirse a la asamblea de diputados como a “un órgano creado por el derecho público con objeto de permitir que la nación pueda querer. (...) la asamblea de diputados —prosigue este autor— es el único órgano por el que la nación o el pueblo puede expresar su voluntad; con mayor precisión: es el órgano mediante el cual la nación podrá querer legislativamente”<sup>12</sup>.

En 1934, en su Memoria de Cátedra de Derecho Político, y tratando acerca de la distinción entre Derecho y Moral, realizaba Ayala una serie de

<sup>9</sup> AYALA, F., *Histrionismo y representación. Ejemplos y pretextos*, op. cit., p. 12.

<sup>10</sup> *Ibíd.*, p. 20.

<sup>11</sup> HOBBS, T., *Leviatán o la materia, forma y poder de una República eclesiástica y civil*, Fondo de Cultura Económica, México D. F., 1980, p. 135 (cursivas en el original).

<sup>12</sup> CARRÉ DE MALBERG, R., *Teoría General del Estado*, Facultad de Derecho/Universidad Nacional Autónoma de México – Fondo de Cultura Económica, México D. F., 1998, p. 938.

afirmaciones que, de alguna manera, podrían servir, extendiéndolas, como apoyo para lo que aquí afirmamos; a saber: “El fenómeno social tiene como base de realidad representaciones y motivaciones psicológicas intraindividuales. En el grupo o complejo social se da, sin embargo, una objetividad plena, que es la objetividad de la idea que realiza, y en la cual consiste su esencia. Esa idea se impone a la conciencia de los individuos que lo constituyen y une de este modo la realidad del grupo como producto objetivo con el hecho de que esa realidad se produzca tan solo en el interior de los individuos. Cada grupo o complejo social trata de realizar su propia idea, entendida ésta en una dirección platónica; pero al no bastar la representación de una idea común en sus participantes para el desarrollo de la individualidad del grupo, concurre el momento de su ordenación exterior que le presta firmeza, con lo que aparece ya el elemento jurídico de que deriva la personalidad subjetiva del ente colectivo”<sup>13</sup>.

#### IV. A VUELTAS, DE NUEVO, CON LA DUALIDAD DE LA REPRESENTACIÓN

Hablábamos antes de *la dualidad de la representación* y sería, en realidad, más correcto hacerlo de *las dualidades de la representación*, puesto que varias son las formas en que este carácter dual se manifiesta.

Otro ejemplo de ello lo encontramos en la capacidad de la representación para poner al descubierto “el contraste entre el hombre privado y el representante que oficia ante el público”<sup>14</sup>. Ayala se detiene en la figura del payaso, que “ejerce frente al público una función representativa: la de recibir todas las bofetadas que se pierden en el mundo, cargar con ellas, caer y levantarse y volverse a caer en un remolino de bofetadas”<sup>15</sup> y habla de “*el melodrama del payaso*, el tópico truculento del *payaso trágico*, viejo recurso que nunca falla ni se agota frente a la multitud, viejo recurso deleznable a los ojos del literato, pero fecundo y cargado de sentido para el sociólogo”<sup>16</sup>.

Esfera pública y esfera privada como entidades diferenciadas se encuentran asimismo en la raíz de la representación política. En el tránsito del Antiguo Régimen al Estado de Derecho jugó un papel principal el entonces novedoso concepto de *opinión pública*: los asuntos del poder dejaban de constituir un arcano para pasar a discutirse en los periódicos, los clubes y las tertulias. El Parlamento, como núcleo del nuevo sistema, era la traslación a la esfera política de este esquema social. Pero, a la vez que se perfeccionaba este concepto

<sup>13</sup> AYALA, F., LLORENS, E. L. y PÉREZ SERRANO, N., *El Derecho Político de la Segunda República*, Editorial Dykinson, Madrid, 2011, p. 302.

<sup>14</sup> AYALA, F., *Histrionismo y representación. Ejemplos y pretextos*, op. cit., p. 16.

<sup>15</sup> *Ibíd.*, p. 15.

<sup>16</sup> *Ibíd.*, p. 16 (cursivas en el original).

de *lo público* —y en lógica correspondencia—, cobraba importancia la noción de privacidad y el respeto a la intimidad. La representación política pone, desde su nacimiento, de manifiesto la necesaria distinción entre publicidad y privacidad; no en vano el régimen parlamentario fue conocido desde su origen como “régimen de opinión pública”. Es el propio Francisco Ayala quien dejó escrito que “(l)as premisas filosóficas del régimen de opinión pública son las mismas del Estado liberal burgués, del sistema político institucional de la burguesía, y pueden designarse con la habitual denominación de racionalismo individualista”<sup>17</sup>. O, dicho de manera todavía más clara, “(l)a construcción rousseauiana del Estado, del soberano, de la formación de la voluntad general y de la ley —sigue hablando Ayala— constituyen el fundamento filosófico-político de la democracia liberal, esto es, del régimen de la opinión pública. (...) ... las instituciones del régimen de opinión pública presuponen por de pronto la idea democrática de un pueblo concreto del que arranca todo poderío, depositario de la facultad política originaria, sujeto del poder constituyente y capaz de actuar en permanencia como fuente de derecho y de voluntad política. La opinión pública es entonces el modo normal de manifestarse la voluntad del pueblo (voluntad general, según la ideología) —instancia inorganizada por definición, y que actúa desde el fondo de lo amorfo y sin estructura—<sup>18</sup>. La publicidad sirve para explicar el carácter representativo del mandato y la obsolescencia, en el nuevo modelo liberal, de la vieja imperatividad propia de los *cuadernos de instrucciones*. Para el profesor Pedro de Vega, “(l)a representación burguesa no sería otra cosa que la traducción a nivel político y parlamentario de la opinión pública burguesa concebida como producto de la discusión entre particulares en el seno de la sociedad”<sup>19</sup>. De igual manera que la opinión pública requiere, para su formación, la discusión libre entre ciudadanos, así también el debate en el seno del Parlamento habría de ser libre y no sujeto a constricciones. Los representantes no habrían de verse sometidos a un mandato imperativo que impediría, precisamente, el cumplimiento normal de la función principal del Parlamento burgués, en tanto que sede de la discusión pública y lugar, también y al cabo, de formación de la opinión pública<sup>20</sup>. En relación con el tema que aquí tratamos, podemos afirmar, con Ayala, que “(e)l Parlamento fue, durante el siglo XIX y hasta principios del XX, el teatro donde, con eficaz dramatismo, se catalizaba la opinión pública incubada quizá a través de la prensa y donde se concretaban las decisiones del poder”<sup>21</sup>.

<sup>17</sup> AYALA, F., “La opinión pública”, en *Ensayos políticos. Libertad y liberalismo*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2006, p. 212.

<sup>18</sup> *Ibíd.*, pp. 214 y 215.

<sup>19</sup> VEGA GARCÍA, P. DE, “Significado constitucional de la representación política”, en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 44, marzo-abril de 1985, pp. 25-45 [p. 33 (nota 21)].

<sup>20</sup> *Vid. ibíd.*, p. 33 (nota 21) y VEGA GARCÍA, P. DE, *Legitimidad y representación en la crisis de la democracia actual*, Institut de Ciències Polítiques i Socials, Barcelona, 1998, pp. 9-13.

<sup>21</sup> AYALA, F., “Un instrumento de formación de la opinión”, en *Contra el poder y otros ensayos*,

La distinción entre la esfera pública y la privada vive en España, en los momentos actuales, cierto riesgo de difuminación a causa de una práctica como es la de los escraches. Se trata, como ha escrito Miguel Presno, de “concentraciones [que] pretenden influir en la voluntad pública de parlamentarios y miembros del Gobierno”<sup>22</sup>. La particularidad que presentan los escraches es que se producen ante los domicilios de los representantes, no ante la sede de una institución pública o, incluso, de un partido político. Es más, “la esencia del “escrache” consiste en apuntar directamente los mensajes acusadores contra la persona, levantando los velos que la institución, la organización, el cargo, etc. interponen habitualmente al discurso de la responsabilidad”<sup>23</sup>. Tanto con argumentos doctrinales, como con base en un análisis jurisprudencial, el profesor Presno concluye que los escraches son una manifestación enmarcada dentro de la legalidad. Fundamentalmente, la óptica desde la que estos se analizan es desde la del ejercicio del derecho de reunión, así como desde el punto de vista del Derecho penal. Sin embargo, entiendo que estas conductas plantean problemas añadidos. Observadas en atención al contenido del derecho fundamental recogido en el artículo 23.2. de la Constitución Española (CE), podrían tratarse de prácticas contrarias al correcto ejercicio del cargo de los parlamentarios o *ius in officium*, por lo que puedan tener de vulneración de la prohibición del mandato imperativo, contenida en el artículo 67.2. CE. En mi opinión, la clave está precisamente en la confusión de la esfera pública con la privada: el ejercicio de derechos como el de reunión o manifestación, en torno a unas demandas políticas concretas, no debe ser nunca visto como un atentado a la prohibición del artículo 67.2. CE; por el contrario, se trata del ejercicio de derechos que contribuyen a ampliar y dotar de un verdadero significado al derecho de participación en los asuntos públicos del artículo 23 CE y al fortalecimiento, en definitiva, del Estado democrático. Pero, como digo, cuando esas concentraciones se producen ante el domicilio de un representante, se quiebra la línea divisoria entre esfera pública y esfera privada y, aunque no tenga lugar un ejercicio de violencia o amenazas constitutivos de un ilícito penal, la quiebra de la distinción entre publicidad y privacidad puede suponer en sí misma una violación de la prohibición constitucional del mandato imperativo y de los derechos fundamentales que ostentan los representantes políticos en cuanto tales.

---

Ediciones de la Universidad de Alcalá de Henares, Alcalá de Henares (Madrid), 1992, p. 251.

En “Parlamento y televisión”–otro ensayo perteneciente a este mismo volumen– escribe Ayala lo siguiente: “En la [sociedad] del siglo XIX y principios del XX, el Parlamento era teatro donde, con eficaz dramatismo, se formaba la opinión pública y se concretaban las decisiones de poder”, en *ibíd.*, p. 134.

<sup>22</sup> PRESNO LINERA, M. Á., “Nuevas formas de ejercicio del derecho de reunión: de las manifestaciones y acampadas del 15-M a los escraches”, en REQUEJO RODRÍGUEZ, P. (coord.), *Derechos y espacio público*, Ediciones de la Universidad de Oviedo, Oviedo, 2013, p. 99.

<sup>23</sup> Se trata de una afirmación proveniente del blog del penalista JOSÉ MANUEL PAREDES CASTAÑÓN; cit. en *ibíd.*, p. 112 (nota 65).

Podemos afirmar con Ayala que “(e)l fenómeno de la representación se cumple siempre en la esfera de lo público, lejos del ámbito de la vida privada”<sup>24</sup>. Quizás no sea del todo casual, atendiendo a su origen antes recordado, que esta pérdida de la distinción entre publicidad y privacidad termine por esconder, por vías indirectas, una pretendida vuelta a cierta imperatividad de los mandatos...

Pero esta misma distinción entre esfera pública y esfera privada puede presentar también un cariz negativo, que se hace especialmente visible en el campo político. “¿De qué hombre representativo —nos pregunta Ayala— no se ha dicho que sea un histrión? ¿A qué hombre representativo no se le ha calificado alguna vez de farsante? La reiteración —prosigue Ayala— de un mismo denuesto, invariablemente empleado contra los hombres públicos de más diferente fisonomía intelectual y moral por sus adversarios respectivos, no puede dejar de tener anclaje en una realidad profunda. (...) No cabe suponer una consciente voluntad de simulación por parte de todos los hombres públicos que en el mundo han sido, de todo aquel que, situado ante el público, ejerce una función representativa; y, por otra parte, ¿cómo atribuir a circunstancias accidentales la sorprendente reiteración del contenido de un denuesto?...”<sup>25</sup>. En cuanto a la identificación del hombre público con el histrión, opina Ayala que “(h)ay que pensar, vista la universalidad de la apreciación, que alguna cosa esencial le aproxima al comediante; algo así como una correspondencia en la estructura, cuando menos”<sup>26</sup>.

Actualmente, pareciera que, en un elevadísimo número de casos, sí que existe entre los representantes políticos esa “consciente voluntad de simulación” de la que nos hablara Francisco Ayala. O, al menos, y esto es quizás lo más importante, esta es la percepción que de forma mayoritaria y creciente se extiende entre la ciudadanía. Siempre generalizando y con evidentes excepciones, son abundantes los casos de responsables políticos que solo (o casi) se han dedicado a la política institucional o de partido como única actividad a lo largo de su vida. Se crea así un auténtico *cursus honorum* que acaba por dar lugar a una sociedad paralela y distinta de la sociedad como tal. De esta manera, los ciudadanos entienden que esas personas no son como ellos, son gente ajena que tiene una vida, unas preocupaciones y unos intereses distintos y, quizás, contrapuestos a los suyos. Repito que se trata de una generalización, pero la misma no resta realidad a la percepción; a lo que debe sumarse que gran parte de los principales líderes políticos sí encajan en este esquema, lo cual contribuye a extender esta imagen.

<sup>24</sup> AYALA, F., *Histrionismo y representación. Ejemplos y pretextos*, op. cit., p. 19.

<sup>25</sup> *Ibíd.*, p. 17.

<sup>26</sup> *Ibíd.*, p. 18.



Conecta esto con uno de los motivos de la creciente desafección de los ciudadanos hacia las instituciones políticas y hacia sus representantes, al percibir con notable claridad que buena parte de quienes ocupan cargos públicos no lo hacen principalmente guiados por una voluntad de servicio público. La necesaria demanda de una ética pública o, en muchos casos y sin necesidad de volar tan alto, la sola demanda de un cumplimiento de la ley no ha de conducir, sin embargo, hasta el extremo de plantear este debate en términos de coherencia/incoherencia a la hora de comparar, por ejemplo, la vida privada de los parlamentarios con su actividad pública. La discusión en torno a la coherencia, cuando se efectúa sin limitación alguna, es susceptible de poner en riesgo algunos logros y notas características de una idea europea de tolerancia o, mejor dicho, de respeto de la que siempre nos hemos sentido orgullosos por contraposición a ciertos comportamientos, habituales en la otra orilla del Atlántico, menos capaces de separar lo que hace un representante en su escaño de lo que hace ese mismo representante tras las puertas de su casa, en su vida privada. La legítima y urgente tarea de luchar por tener *mejores* representantes no debe hacernos perder el buen modo que hasta hoy hemos tenido, en líneas generales, de gestionar “la tensión entre lo público y lo privado —una tensión que está dada en la naturaleza social del hombre, por cuanto que su expresión elemental es la dualidad “sociedad-individuo”, pero que alcanza dramatismo en las formas elevadas de la representación, y que se *profesionaliza* (esto es, se envilece en cierto aspecto) en la actividad del comediante”<sup>27</sup>. O en la actividad del representante político, añadiríamos nosotros. Porque “(e)l representante político (...) desarrolla una actividad que corresponde a las exigencias intrínsecas de lo público, e incorpora y personifica un complejo viviente, compuesto de él mismo, más el público. De aquí la escisión neta entre su figura pública y su ser privado, su vida particular”<sup>28</sup>. Y es que “por debajo (...) alienta y vive el hombre individual que soporta el aparato representativo. Y de ahí —no importa cuáles sean sus calidades morales— el desdoblamiento, la duplicidad, el *histrionismo* del hombre público: tiene también una vida privada”<sup>29</sup>.

En definitiva, cumplamos nuestro deber democrático de ser exigentes, pero guíemos correctamente a esa exigencia en su camino. En caso contrario, podríamos caer, en la relación con nuestros representantes, en cierto tipo de actitud “mezcla de admiración, envidia y desprecio con que en el pasado eran mimados los histriones o cómicos, a quienes se aplaudía con admiración aunque se les negara luego sagrada sepultura”<sup>30</sup>.

<sup>27</sup> *Ibíd.*, p. 19 (cursiva en el original).

<sup>28</sup> *Ibíd.*, p. 21.

<sup>29</sup> *Ibíd.*, p. 21 (cursiva en el original).

<sup>30</sup> AYALA, F., “Imagen pública e intimidad”, en *Contra el poder y otros ensayos*, op. cit., p. 66.

## V. ESFERA PÚBLICA, UNIDAD POLÍTICA Y PARLAMENTO

Es importante, una vez que han sido expuestos, incidir en la relevancia que para el instituto de la representación política tienen el concepto de *esfera pública* y el objetivo de *unidad política*; así como la relación que guardan con el Parlamento.

Por lo que hace al primer concepto, “la esfera pública propiamente dicha se ofrece como un espacio amplio de creación independiente en que toda acción va dirigida y asignada, en un intencionado envío, a la colectividad, que actúa como resonador”<sup>31</sup>.

Por otra parte, Ayala nos habla de “la conciencia de unidad política en el Estado”<sup>32</sup>. Y se pregunta: “El Parlamento mismo ¿qué es, sino un proceso público destinado a integrar esa misma conciencia en una época racionalista y discursiva?”<sup>33</sup>.

Vayamos por partes. En primer lugar, es interesante destacar ese doble camino de ida y vuelta en que la opinión pública se expresa. Por decirlo con la terminología habermasiana, hemos de fijarnos en la línea de comunicación que se traza entre las esferas informales de creación de la opinión pública y las instituciones estatales. El Parlamento, que era el reflejo institucionalizado de esa opinión pública burguesa, ejemplifica ese doble camino en virtud del cual las instituciones del Estado reciben y elaboran una gaseosa opinión pública, pero también esa opinión pública se conforma igualmente a la inversa: con mensajes enviados desde las estructuras del Estado, desde el propio Parlamento, de manera principal<sup>34</sup>.

En segundo lugar, cuando hablamos de la unidad política, es pertinente realizar dos reflexiones. La primera de ellas se dirige a recordar que el propio Estado es ya en sí mismo un modo de realización de ese deseo de unidad política y que, en un Estado democrático, es el Parlamento —la reunión de los representantes del pueblo elegidos por este por sufragio universal, directo, igual, libre y secreto— el que constituye el Estado, el que *crea* el Estado. Podemos sostener, con Orlando, que “(l)a afirmación de que el “pueblo” es lo mismo que los electores, implica que los electores son “el Estado””<sup>35</sup>. La segunda reflexión apunta, si atendemos al tenor de la cita de Ayala, a que los Parlamentos comienzan a cumplir esta función de integración y de unidad a partir de un

<sup>31</sup> AYALA, F., *Histrionismo y representación. Ejemplos y pretextos*, op. cit., p. 20.

<sup>32</sup> *Ibíd.*, pp. 20-21.

<sup>33</sup> *Ibíd.*, p. 21.

<sup>34</sup> “... it has been observed that the relation between public opinion and public policy is two-way; policy influences opinion, as well as the reverse, and there is usually at least an initial tendency for the public to accept a decision once it is made”, en DAVISON, W. P., voz “Public Opinion”, en *The New Encyclopaedia Britannica*, Encyclopaedia Britannica, Inc., vol. 26, Chicago, 1993, p. 313.

<sup>35</sup> ORLANDO, V. E., “Du fondement juridique de la représentation politique”, en *Revue du Droit Public et de la Science Politique en France et à l'Étranger*, vol. III, 1895, p. 20 (entrecomillados en el original).

momento histórico en el que la razón y el debate se imponen como medios de resolución de los problemas políticos. Como medios y también como fines. “El Parlamento —su nombre lo dice— es para hablar, para discutir, para llevar las cuestiones a términos de claridad racional, colocando la pugna política en el terreno marcado por la Constitución y evitando así las cerradas confrontaciones frontales”<sup>36</sup>. La apelación a la razón y al carácter discursivo adquiere hoy una importancia renovada. La deliberación razonada entre los representantes políticos y entre estos y la ciudadanía puede constituir un medio magnífico de revitalización de la institución parlamentaria y de la propia democracia representativa en unas circunstancias como las actuales en las que la indignación y la impugnation del modelo son crecientes, sin el detenimiento necesario, en ocasiones, para separar el grano de la paja y para identificar las potencialidades de un modelo que apresurada y tempranamente se pretende dar por amortizado.

## VI. EL PARLAMENTO COMO TEATRO

La disposición física de los Parlamentos como espacios escénicos, que recuerda a la de los teatros de la antigüedad, no es, con toda probabilidad, algo casual. De esta manera, además de como sede de la razón y de la discusión, los Parlamentos —como más arriba se ha dejado entrever— se presentarían también como la sede en la que sucede un drama, como la sede de una representación añadida a la representación política o, por decirlo más exactamente, como la sede de una representación que forma parte intrínseca de la propia representación política. “(E)l Parlamento (...) despliega en su anfiteatro —según Francisco Ayala— una acción dramática con protagonista, antagonista y coro”<sup>37</sup>. Y, de igual modo que los actores caminan por la delgada línea que separa su identidad de la de su personaje, los actores políticos “asumen un papel, lo superponen a su individualidad privada y lo juegan para cuajar emocionalmente ciertos contenidos comunes de conciencia, incorporando su realidad trascendente”<sup>38</sup>: una vez más, podemos ver aquí la tensión entre publicidad y privacidad, antes comentada.

Tal y como ha escrito el profesor Manuel Contreras en un original y sugerente texto en el que reflexiona acerca de esta similitud entre la representación política y la representación dramática, “en el espacio escénico de la vida política donde actúan los representantes de los ciudadanos, cabe montar buenos espectáculos o escenificar deplorables funciones para el aburrimiento y enfado de los ciudadanos-espectadores”<sup>39</sup>.

<sup>36</sup> AYALA, F., “Parlamento y televisión”, en *Contra el poder y otros ensayos*, op. cit., pp. 135-136.

<sup>37</sup> AYALA, F., *Histrionismo y representación. Ejemplos y pretextos*, op. cit., p. 22.

<sup>38</sup> *Ibíd.*, p. 22.

<sup>39</sup> CONTRERAS CASADO, M., “Prólogo”, en CEBRIÁN ZAZURCA, E., *Sobre la democracia represen-*

## VII. LA REPRESENTACIÓN COMO FICCIÓN

“<sup>40</sup>¿Dónde están para el histrión las fronteras entre la ficción y la realidad, si lo mejor de su realidad es la ficción? ¿Dónde la separación valorativa de autenticidad y farsa?”. Al hacerse estas preguntas, Francisco Ayala pone sobre la mesa una cuestión trascendental, que ha estado sobrevolando estas reflexiones que venimos realizando: la representación es una ficción. Pero a eso, que es algo sabido y aceptado, hay que sumar otro aserto, igualmente conocido, pero quizás más difícil de asumir: la representación política es, igualmente, una ficción.

La tensión entre lo presente y lo ausente, ínsita en la representación, y a la que al comienzo de estas líneas hicimos referencia, se halla en la base de la existencia de esta ficción. Y cabría añadir como fundamento otra tensión, también detectada por Pitkin: aquella que se produce entre el ideal y el logro<sup>41</sup>. Para Hans Kelsen, la representación política es una ficción, puesto que una ficción es que la voluntad del Parlamento represente la voluntad del pueblo, toda vez que no existe un mandato imperativo y que el momento de la elección es el único momento en que se manifiesta esa voluntad del pueblo<sup>42</sup>. Y Giovanni Sartori acude a cierta ironía cuando, ante la pregunta acerca de si la representación política es una *fictio iuris*, se siente tentado de responder: ¿qué otra cosa podía ser?<sup>43</sup>.

“Al fin y al cabo —escribió Francisco Ayala—, el ejercicio del poder es un juego teatral que, entre la comedia y la tragedia, cautiva, entretiene y divierte la atención del pueblo llano. El escenario de la acción podrá variar, y de hecho varía mucho con el tiempo. De la Corte real se trasladó con la democracia

---

*tativa. Un análisis de sus capacidades e insuficiencias*, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2013, p. 10.

Aprovecho estas líneas para agradecer al profesor Contreras su amabilidad por haber aceptado escribir el Prólogo de esa monografía y por haberlo hecho de un modo tan interesante.

<sup>40</sup> AYALA, F., *Histriónismo y representación. Ejemplos y pretextos*, op. cit., p. 11.

<sup>41</sup> “El concepto de representación se configura así como una continua tensión entre el ideal y el logro. Esta tensión no debería arrastrarnos ni a abandonar el ideal, retrocediendo a una definición operativa que acepta todo lo que hacen aquellos que comúnmente son designados como representantes, ni a abandonar su institucionalización y escapar de la realidad política. Antes al contrario, esa tensión debería hacer presente un desafío continuo aunque no desesperanzado: construir instituciones y entrenar a individuos de tal forma que se comprometan en la consecución del interés público, en la genuina representación del público; y, al mismo tiempo, seguir siendo críticos con tales instituciones y con tales aprendizajes con el fin de que siempre se muestren abiertos a posteriores interpretaciones y reformas”, en PITKIN, H. F., *El concepto de representación*, op. cit., p. 267.

<sup>42</sup> “El pueblo designa al parlamento, pero no por eso éste ha de ejecutar la voluntad de aquél; tanto más cuanto que el pueblo no puede manifestar otra voluntad que la que se expresa en el acto de la elección. La esencia de la democracia “representativa”—en contradicción con su propio nombre— consiste en que no es el pueblo sino el parlamento el llamado a legislar, pudiendo realizar esta función con toda independencia del primero. El pueblo o, mejor, el cuerpo electoral organizado para un acto de elección, es únicamente un órgano de creación”, en KELSEN, H., *Teoría General del Estado*, Editora Nacional, México D. F., 1979, p. 403 (entrecomillado en el original).

<sup>43</sup> Vid. SARTORI, G., “La rappresentanza politica”, en *Studi Politici*, 4, 1957, pp. 527-613 (p. 571) y *A teoria da representação no Estado representativo moderno*, Edições da Revista Brasileira de Estudos Políticos, Belo Horizonte, 1962, p. 73.

representativa al hemiciclo parlamentario que, mediante la participación de la opinión pública, incorpora al drama a quienes lo siguen desde la platea<sup>44</sup>.

En “Histrionismo y representación”, escribe Ayala lo siguiente: “Salta a los ojos, sin embargo, una diferencia que pudiera parecer fundamental: la representación teatral es ficción deliberada, se dirá, y queda agotada en sus consecuencias dentro del recinto de la sala de espectáculos; en ella no hay ninguna ambigüedad, es trivial e inocua<sup>45</sup>. En contra de lo que pudiera parecer a simple vista, Ayala no contrapone una ficción asumida por todos —la teatral— a otra que ocultaría esta condición —la política—. Y no lo hace porque, acto seguido, a lo que se dedica es a criticar un tipo de teatro que se ha convertido en un juego intrascendente, y reclama la renovación de su fuerza. E, igualmente, no teme ver lo que de ficticio hay en la representación política, ya que afirma que al “hombre público (...) no puede pasarle desapercibido (...) lo que hay de falso y artificioso en la escenografía política que le rodea<sup>46</sup>”.

La clave se encuentra en no entender el carácter ficticio como algo negativo. Se trata, simplemente, de comprender que la mayoría de nuestras construcciones políticas están levantadas sobre ficciones, sobre acuerdos tácitos, metáforas e ideas en las que convenimos. La noción de representación política es una de ellas. Asumido esto, estaremos de acuerdo con Manuel Contreras en “la posibilidad o, por qué no decirlo, necesidad de que el representante se muestre ante los ciudadanos representados como un sólido y serio actor<sup>47</sup>”.

El juego político —y, especialmente, la representación política— es, de alguna manera y como hemos tratado de demostrar, un drama. Lo es en la primera acepción que el Diccionario de la Real Academia da al término *drama*: “obra perteneciente a la poesía dramática”. Vivimos hoy un momento histórico en el que tenemos por delante la tarea de hacer de nuestras democracias representativas un modelo que contenga *más democracia* y que esta sea, a la vez, *más representativa*. Un momento histórico semejante, por su importancia, a aquel en el que —gracias al sufragio universal y a la centralidad de los partidos políticos— se transitó de la representación política sin más a la democracia representativa. Salir con éxito hoy de esta encrucijada nos permitirá no tener que hablar de la representación política como drama con el segundo de los significados que el Diccionario da al término: “obra de teatro o de cine en que prevalecen acciones y situaciones tensas y pasiones conflictivas”.

<sup>44</sup> AYALA, F., “Imagen pública e intimidad”, en *Contra el poder y otros ensayos*, op. cit., pp. 65-66.

<sup>45</sup> AYALA, F., *Histrionismo y representación. Ejemplos y pretextos*, op. cit., pp. 22-23.

<sup>46</sup> *Ibíd.*, p. 23.

<sup>47</sup> CONTRERAS CASADO, M., “Prólogo”, en CEBRIÁN ZAZURCA, E., *Sobre la democracia representativa. Un análisis de sus capacidades e insuficiencias*, op. cit., p. 11.